



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vistos, el Expediente N° 0184604-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024 presentado por el Lic. José Luis Fuentes Sadowski identificado con DNI N° 40277897 y COARPE N° 040858; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia; y en su artículo 66.18: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual establece en su artículo 86 que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizadas mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporaron en el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, en cuyo numeral 48-A.6 se precisa que: *la autorización para realizar proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura se otorgará por un plazo máximo de un (01) año, pudiendo ser extendido por única vez por el plazo autorizado, previa comunicación del administrado justificando las razones que impidieron cumplir con los objetivos y un nuevo cronograma;*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000090-2024-DGM-VMPCIC de fecha 08 de agosto del 2024, se autorizó al Lic. José Luis Fuentes Sadowski identificado con DNI N° 40277897 y COARPE N° 040858, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Investigación de materiales de Playa Grande, costa central del Perú", por un periodo de cinco (05) meses;

Que, el referido proyecto el cual comprende el estudio y registro fotográfico de ciento ochenta y ocho (188) materiales arqueológicos de las colecciones de Tabío (1995), Cohen (1971), Stumer (1952), Falcón (1999), los cuales se encuentran en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú ubicado en Plaza Bolívar s/n y en el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco ubicado en Av. Prolongación Javier Prado Este cuadra 85 s/n, Ate Vitarte, ambos en la ciudad de Lima;

Que, mediante Expediente N° 0184604-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, el Lic. Jerry Smith Solano Calderón, identificado con DNI 47874452 y COARPE N° 42076, solicitó la ampliación del plazo para la ejecución del el Lic. José Luis Fuentes Sadowski solicitó a la Dirección General de Museos la ampliación del plazo para la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Investigación de materiales de Playa Grande, costa central del Perú", por un período igual al que fue concedido inicialmente correspondiente a cinco (05) meses;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000254-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 11 de diciembre de 2024 la Dirección General de Museos, remitió el expediente al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco para opinión;

Que, mediante informe N° 000266-2024-MNAAHP/MC de fecha 17 de diciembre de 2024, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000309-2024-MNAAHP-LLF/MC de fecha 17 de diciembre de 2024, en el cual brindan opinión favorable a la ampliación del tiempo de investigación;

Que, mediante Informe N° 00145-2024-MSPUR-DGM-VPCIC/MC de fecha 17 de diciembre de 2024, el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco, brinda opinión favorable sobre la ampliación de plazo de ejecución del proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000269-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 19 de diciembre la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000186-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, en el cual concluye que, habiéndose justificado las razones para la ampliación de plazo y ampliación de materiales arqueológicos, y según lo establecido en el artículo 48-A.6 del Decreto Supremo N°. 007-2020-MC, se considera viable la ampliación del periodo de investigación a cinco (05) meses, periodo solicitado inicialmente por el investigador para la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Investigación de materiales de Playa Grande, costa central del Perú". Asimismo, comunica que la solicitud cuenta con opinión favorable del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, la solicitud se ajusta a lo establecido en el numeral 48-A.6 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre la ampliación del plazo de autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo cuenta con la opinión favorable del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de la vigencia de la autorización del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Investigación de materiales de Playa Grande, costa central del Perú", autorizado con Resolución Directoral N° 000090-2024-DGM-VMPCIC de fecha 08 de agosto de 2024, en concordancia el numeral 48-A.6 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Lic. José Luis Fuentes Sadowski identificado con DNI N° 40277897 y COARPE N° 040858, la dirección del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Investigación de materiales de Playa Grande, costa central del Perú", por un período adicional de cinco (05) meses, contados a partir del 09 de enero del 2025.

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 000090-2024-DGM-VMPCIC de fecha 08 de agosto de 2024 en sus demás extremos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. José Luis Fuentes Sadowski, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, al Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja – Puruchuco y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS